



RADICACION: 08001-41-89-006-2018-00219-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: AURA MILENA PAUTT LOPEZ

DEMANDADO: ROBINSON PEREZ PINEDA y GILBERTO CAÑATE TORRES

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente decidir sobre la liquidación de crédito adicional presentada. Sírvese proveer. Doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA –
LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)**

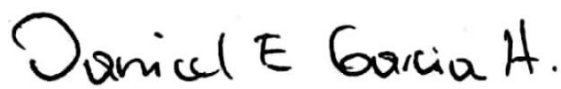
Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante aportó liquidación de crédito, Sin embargo, siendo revisada la mencionada liquidación, encuentra el Despacho que no se dan los presupuestos para darle trámite a la misma, en virtud a que no se encuentra detallado el porcentaje de los intereses moratorios mes por mes, tal y como se encuentra determinado por la Superintendencia Financiera.

Así las cosas, este Despacho dejará sin efecto el traslado realizado dentro de la casilla No. 2 de la fijación en lista surtida, Por lo que, se

RESUELVE.

1. No acceder a tramitar la liquidación de crédito presentada, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del proveído.
2. Dejar sin efecto el traslado realizado dentro de la casilla No. 2 de la fijación en lista de fecha 10 de marzo 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado sexto de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla-
Localidad suroccidente
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en estado No. 51
En la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla, 13 de abril de 2023.
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA